



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2037-R-2018



Huancayo, 29 JUN 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 175-2018-OGIOE/UNCP del 29 de mayo 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, solicita emisión de resolución que modifique el primer resolutivo de la Resolución N° 1866-R-2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1866-R-2018 de fecha 02 de marzo 2018, se resuelve APROBAR el expediente técnico "Suministro de Energía y Control Parea el Pozo Tubular de la UNCP" correspondiente del Adicional - Deductivo Vinculante de ejecución de obra N° 03 del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" cuyo ADICIONAL NETO es por la suma de S/. 120,817.06 Nuevos Soles, en el cual está incluido los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV, y el Factor de Relación; declarando procedente su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL	
COSTO DIRECTO:	145,920.75
GASTOS GENERALES 8%	11,673.66
UTILIDAD 8%	11,673.66
SUBTOTAL	169,268.07
GV 18%	30,468.25
PRESUPUESTO ADICIONAL	199,736.32
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO	
COSTO DIRECTO:	57,655.81
GASTOS GENERALES 8%	4,612.46
UTILIDAD 8%	4,612.46
SUBTOTAL	66,880.73
GV 18%	12,038.53
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	78,919.26
RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03 NETO:	
PRESUPUESTO ADICIONAL	199,736.32
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	78,919.26
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO:	120,817.06

Que, el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, manifiesta que el representante legal del consorcio ACUASRIO, Ing. Dulio Delgado Acha remite observaciones al expediente técnico de suministro de energía y control para el pozo tubular de la UNCP, encontrando deficiencias en su formulación; indica que dentro del análisis de los precios unitarios del expediente del adicional y los precios unitarios del expediente técnico de la obra, no contempla los mismos montos en la mano de obra lo que estaría vulnerando el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que "El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; por cuanto no corresponderían los precios unitarios y se elevaría el monto total del adicional; asimismo, el Supervisor de la obra, también indica que luego de revisado y evaluado el expediente, se encontró errores en su formulación, ya que el presupuesto del expediente técnico del adicional deductivo no contempla los mismos montos pactados del contrato; por lo cual, solicita modificar el séptimo considerando y el primer resolutivo de la Resolución N° 1866-R-2018;

Que, según Informe Legal N° 433-2018-OGAL/UNCP presentado el 11 de junio 2018, el Asesor Legal considerando la opinión técnica de la oficina competente, opina por la procedencia de la emisión de la resolución que modifique el primer resolutivo de la resolución N° 1866-R-2018;

Que, mediante Resolución N° 3863-CU-2018 de fecha 08 de junio 2018, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 11 al 29 de junio 2018; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 11 al 29 de junio 2018; y





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2037-R-2018

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR la Resolución N° 1866-R-2018 de fecha 02 de marzo 2018, solo en lo que respecta al séptimo considerando y el primer resolutive en cuanto AL RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL, debiendo quedar como sigue:

"1. APROBAR el expediente técnico "Suministro de Energía y Control Parea el Pozo Tubular de la UNCP" correspondiente del Adicional - Deductivo Vinculante de ejecución de obra N° 03 del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria - UNCP - Huancayo" cuyo ADICIONAL NETO es por la suma de S/. 52,532.61 Soles, en el cual está incluido los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV, y el Factor de Relación; declarando procedente su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL	
PARTIDAS NUEVAS	
COSTO DIRECTO:	83,035.20
GASTOS GENERALES 3%	2,491.96
UTILIDAD 1.40000248 %	1,162.49
SUBTOTAL	86,689.65
IGV 18%	15,603.98
PRESUPUESTO ADICIONAL	102,292.73
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO	
COSTO DIRECTO:	40,392.30
GASTOS GENERALES 3%	1,211.77
UTILIDAD 1.40000248 %	566.49
SUBTOTAL	42,169.56
IGV 18%	7,590.52
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	49,760.09
RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03 NETO:	
PRESUPUESTO ADICIONAL	102,292.73
PRESUPUESTO DEDUCTIVO	49,760.09
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO:	52,532.64
SON: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100 SOLES"	

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 1866-R-2018.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)